



La Universidad Autónoma Chapingo a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 3o, fracción II, IV y VI del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, y por acuerdo del H. Consejo Universitario 1162-3 de fecha 30 de septiembre de 2020, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), a concursar para obtener financiamiento en el programa institucional denominado Apoyos Económicos para la Publicación de Artículos Científicos 2021, para lo cual emite la siguiente:

CONVOCATORIA

APOYOS ECONÓMICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS 2021

Como parte de las funciones sustantiva de la institución, a fin de incentivar la Publicación de Artículos Científicos en revistas nacionales e internacionales, mediante las siguientes:

BASES

1. El interesado deberá registrar la solicitud de apoyo en el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI), en el cual adjuntará las facturas o recibos fiscales por concepto de traducción o costo de publicación del artículo científico de su autoría que haya sido aceptado en el periodo comprendido entre el día viernes 01 de enero al día martes 30 de noviembre de 2021.
2. El artículo referido en el numeral 1 debe estar aceptado para su publicación en una revista considerada en alguno de los siguientes índices:
 - a. Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT.
Dar clic aquí: <https://www.conacyt.mx/acervo-editorial/revistas-arbitradas-del-conacyt>.
 - b. Journal Citation Reports (JCR). Dar clic aquí: <https://login.webofknowledge.com/error/Error?Src=IP&Alias=WOK5&Error=IPError&Params=&PathInfo=%2F&RouterURL=https%3A%2F%2Fwww.webofknowledge.com%2F&Domain=.webofknowledge.com>.
3. El apoyo se otorgará únicamente en forma de recuperación de pago realizado, por jerarquía: al autor por correspondencia, al autor, o al primer coautor, en ese orden.
4. En el registro de la solicitud deberá adjuntar documento de aceptación del artículo para su publicación donde se indiquen autores, la autoría por correspondencia o las pruebas de galera del artículo referido para verificar el cumplimiento del numeral 1, además de la factura y/o recibo fiscal a nombre de la Universidad Autónoma Chapingo, RFC: UAC771230-988,

[Firma manuscrita]

incluyendo la dirección fiscal de la institución: Km. 38.5 Carretera México-Texcoco, Chapingo, México. C.P. 56230 con fecha comprendida en el periodo de la presente convocatoria, por concepto de traducción o costo de publicación, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Para pago por costo de publicación, la factura o documento fiscal deberá ser emitida con la razón social donde se encuentre adscrita la revista. **Solo se otorgará apoyo económico si el artículo está aceptado oficialmente por la revista.**

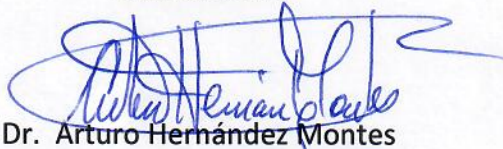
5. En la sección de autores del artículo a publicar; a fin de dar los créditos a la UACH, el solicitante del apoyo deberá indicar su adscripción en la Universidad Autónoma Chapingo.
6. El número máximo de apoyos económicos que se otorgarán por artículos de una misma revista, por investigador, será hasta **tres**.
7. El apoyo económico **solo aplica a facturas o recibos fiscales (del año 2021) correspondientes al período de la presente convocatoria.**
8. Los solicitantes del apoyo que resulten beneficiados se comprometen a reportar a la DGIP su productividad anual a través del SGPI, de acuerdo a los mecanismos y normas vigentes en la DGIP.
9. Los resultados serán notificados oficialmente por escrito a los solicitantes o a su correo electrónico institucional.
10. El apoyo económico se aplicará al mayor número de artículos que puedan cubrirse, **en función de la disponibilidad presupuestaria aprobada por el H. Consejo Universitario (HCU)**, y en orden de registro de solicitudes en el SGPI.

La presente convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y vence el día martes 30 de noviembre de 2021.

Los términos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la DGIP y su decisión será inapelable.

Chapingo, México, lunes 01 febrero de 2021.

Atentamente



Dr. Arturo Hernández Montes

Director General de Investigación y Posgrado

Para más información favor de comunicarse a: Subdirección General de Investigación
Tel. 595 95 2 15 00 ext. 1559, correo-e: dgip.subdireccion@chapingo.mx